ADDENDA N° 01/2015

AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 61/15 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 29/2015 "ADQUISICIÓN SE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE CARPETAS SÍMIL CUERO PARA REUNION DE MINISTROS DEL INTERIOR DEL MERCOSUR" CON ID Nº 299.063.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES** y la firma Nuevas Ideas(Grupo 8R S.A.), con RUC Nº 80072458-5, convienen en celebrar la presente **ADDENDA Nº 01/2015,** que modifica el monto del Contrato N° 61/15 de fecha 07 de setiembre del 2015, con vigencia al 31 de diciembre del 2015,para la "Adquisición de Servicios de Impresión de Carpetas Símil Cuero para Reunión de Ministros del Interior del Mercosur", la cual pasa a formar parte integral del Contrato suscripto entre las partes, y la necesidad de ampliar el monto total del mismo, que se encuentra previsto en el Marco Normativo de la Ley N° 2051/2003, en el **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIÓN,LOCACIÓN Y SERVICIOS**. En ese sentido convienen en celebrar la presente ADDENDA, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones.

CLAUSULA PRIMERA

Ampliar el monto en un 20% del Contrato Nº 61 del 07 de setiembre del 2015, en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 29/2015, Adquisición de Servicios de Impresión de Carpetas Símil Cuero para Reunión de Ministros del Interior del Mercosur", con ID Nº 299.063 y Resolución de Ampliación Nº 532 del 03 de noviembre del 2015, y formar parte del contrato Nº 60 del 07 de setiembre del 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA ADDENDA AMPLIADA.

A los efectos de Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato de la presente Adenda, el proveedor deberá presentar dentro de los 10 días calendario una Garantía de fiel cumplimiento de Contrato que cubra el 10% (diez por ciento) del monto total, del contrato, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

En prueba de conformidad, se suscribe la presente adenda, en 2(dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Noviembre de 2015.

Sr. Julián A. Andrés Resquin
Grupo 8R S.A.
GRUPO 8R S.A.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Jorge Marcelo Kronawetter
Director General de Migraciones